

**FEDERAL CORRECTIONAL INSTITUTION
MORGANTOWN, WEST VIRGINIA**

GUIA DE VISITAS (POPULACION GENERAL)

QUIEN PUEDE VISITAR:

Normalmente, todos los familiares inmediatos (esposa, hijos, padres, hermanos y hermanas) son aprobados. Si el recluso quiere tener a alguien afuera de su familia inmediata, tendrá que ver a su consejero para las formas de información de registro. Estas formas deben de ser completas por el visitante potencial y devueltas al consejero de la unidad. El confinado es responsable de notificar al visitante de su aprobación o desaprobación para visitar y proveer al visitante aprobado una copia de este documento.

Los niños, menores de 16 años de edad, deben ser acompañados por un adulto responsable, por lo menos 18 años de edad y en la lista que visita aprobada del interno. La aprobación escrita de un padre y/o de un guarda legal debe acompañar a un visitante que esté bajo edad de 18.

TERMINACION DE VISITAS:

Visitantes deben de irse del terreno de la institución si su visita a sido terminada. Si el visitante viaja con otra persona, debe de hacer otros arreglos. Cuando visitando, niños o animales no deben ser alojados en un vehículo.

LIMITACIONES DE VISITAS:

El número máximo de los visitantes que pueden visitar a un confinado a la vez será limitado a tres (3) visitantes adultos.

Los visitantes pueden ser aprobados solamente para visitar a un confinado a la vez. La única excepción será es relacionado con más de un confinado. La documentación de esta relación debe estar en archivo, junto con la aprobación escrita del Director.

HORARIO DE VISITA:

Populacion General:

Viernes - 5:00 p.m. a 9:00 p.m.

Sabado - 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Domingo - 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Dias Feriados - 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

No habra visitas los lunes, martes, miercoles, y jueves. Visitantes no seran permitidos entrar a la sala de visitas hasta 15 minutos antes del comienzo de visitas (7:45 a.m. el fin de semana y dias feriados, y 4:45 p.m. el Viernes). Visitantes seran procesados en

la orden que llegan, y para permitir procesamiento adecuado y tiempo para visitar, ningún visitante será procesado después de las 2:00 p.m. los fines de semana y días festivos, y después de 8:00 p.m. los Viernes.

La Unidad Especial (SHU):

Sábado - 8:30 a.m. a 2:30 p.m.

Domingo - 8:30 a.m. a 2:30 p.m.

Días Feriados - 8:30 a.m. a 2:30 p.m.

No habrá visitas los lunes, martes, miércoles, jueves, y viernes. Las horas de visita incluirá una interrupción razonable para la comida de medio día a determinar por el Teniente de Operaciones. Cualquier preso alojado en SHU será obligado a visitar dentro de los límites de la Unidad Especial de Vivienda. Las visitas a los internos que están asignados a Especial de Vivienda se llevará a cabo mediante el uso de los equipos de video ubicadas en las zonas sin contacto visitante en la sala de visitas y la Unidad Especial de Vivienda, respectivamente. Hay dos habitaciones en la Unidad Especial para dar cabida a visitar sin contacto.

De los visitantes de estos reclusos se limitará a dos visitantes a la vez. Estas visitas no excederá de una hora y se iniciará cuando el recluso se encuentra en la sala sin contacto.

ALMUERZO:

Los visitantes no pueden salir de la institución para almorzar (o cualquier otra razón) y volver para resumir su visita. La visita será terminada cuando el visitante salga del área de visita. No se permite a los visitantes traer ningún tipo de alimento a la institución o las áreas de visita. Confinados no son permitidos tener ningún dinero mientras en la sala de visita ni utilizar las máquinas de venta. Solamente los visitantes harán compras de las máquinas de venta. Los reclusos no son autorizados en la zona de máquinas de ventas.

RESPONSABILIDADES:

Por favor note, cada visitante tiene la responsabilidad de conformarse con las regulaciones y los requisitos indicados arriba. La falta o indiferencia de estas regulaciones puede dar lugar a la terminación de privilegios de visita permanente. El teniente de operaciones y/o el oficial institucional tiene la responsabilidad de mantener estas instrucciones y tienen la autoridad para terminar inmediatamente una visita para cualquier abertura/falta de regulaciones.

PENA POR EVITAR REGULACIONES:

Título 18 U.S.C. 191 y 3571 proporcione una pena de encarcelamiento por no más de veinte (20) años, una multa de no más de \$250,000, o ambas, a una persona que proporcione, o procura proporcionar, a un confinado cualquier objeto prohibido.

ESTACIONAMIENTO:

Todos los visitantes usaran el estacionamiento a la izquierda de la entrada principal. La única excepción sera para los visitantes autorizados a utilizar un espacio de estacionamiento de la discapacidad, que está situado en la porción del estacionamiento a la derecha de la entrada principal. Una cartel de discapacidad debe ser visible desde el parabrisas o la placa de matrícula deberá demostrar la condición de discapacidad. Nadie se permite permanecer en un vehículo en el estacionamiento de la institución. Nadie se permite callejear en el estacionamiento o los alrededores. Se requieren alojar el terreno institucional inmediatamente. Utilizar cualquier tipo de cámara fotográfica es prohibida.

*** * * Esta es una traducción de un documento escrito en inglés, distribuido como una cortesía a las personas que no pueden leer inglés. Si resulta alguna diferencia o algún malentendido con esta traducción, el único documento reconocido será la versión en inglés. * * ***